

## **AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION DE MENOR CUANTIA 06 DE 2015**

Página 1 de 2

En Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de agosto de 2.015 siendo las 3.00 P.M y dando cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones del proceso de contratación de menor cuantía 06 de 2015 cuyo objeto lo constituye: *“El contratista se obliga para con la Entidad contratante de manera independiente y sin que exista subordinación laboral con la LOTERIA SANTANDER a prestar los servicios profesionales como analista técnico financiero para desarrollar un estudio, que justifique la revisión y actualización del cronograma de sorteos de la LOTERIA SANTANDER- Supermillonaria, la estructura del plan de premios conforme a las exigencias técnicas y legales vigentes, así como el diseño un plan comercial que permita la consolidación de estrategias comerciales y financieras para el producto.”*, se reunieron en la sala de juntas de la LOTERIA SANTANDER las siguientes personas: **JOSE ALCIDES CORTES PEÑUELA**, subgerente de Mercadeo y Ventas quien actúa como oficina gestora en el presente proceso contractual, **JAIME HERNANDEZ OSORIO**, abogado adscrito a la subgerencia de Mercadeo y Ventas con el fin de atender y desarrollar la audiencia informativa o de aclaración de pliego de condiciones dentro del proceso antes señalado.

### **ORDEN DEL DIA**

1. Presentación de los asistentes
2. Instalación de la audiencia de aclaración de pliegos
3. Metodología de la audiencia

### **DESARROLLO**

#### **PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES**

Se designa como secretario de la presente reunión al doctor **JAIME HERNANDEZ OSORIO** para el levantamiento del acta respectiva; se procede a efectuar presentación de los servidores públicos de la **LOTERIA SANTANDER**, que se encuentran en la presente audiencia y que fueron señalados al comienzo de esta acta.

#### **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS.**

Precisa el Doctor **JOSE ALCIDES CORTES PEÑUELA**, que dando cumplimiento al manual interno de contratación contenido en el acuerdo 012 de 2.012, la Entidad ordenó la apertura del proceso contractual de menor cuantía 06-2015, cuyo objeto lo constituye: *“El contratista se obliga para con la Entidad contratante de manera independiente y sin que exista subordinación laboral con la LOTERIA SANTANDER a prestar los servicios profesionales como analista técnico financiero para desarrollar un estudio, que justifique*

## AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION DE MENOR CUANTIA 06 DE 2015

Página 2 de 2

*la revisión y actualización del cronograma de sorteos de la LOTERIA SANTANDER- Supermillonaria, la estructura del plan de premios conforme a las exigencias técnicas y legales vigentes, así como el diseño un plan comercial que permita la consolidación de estrategias comerciales y financieras para el producto."*

Señala que el presente proceso al igual que el contrato que se derive de su adjudicación, está regido por la constitución política, las leyes de la república y en especial nuestro manual interno de contratación atendiendo en su desarrollo los principios que rigen la contratación estatal.

En atención a lo anterior la Entidad elaboró los estudios previos, los pliegos de condiciones, y al proceso se le ha dado el trámite legal correspondiente.

### METODOLOGÍA DE LA AUDIENCIA

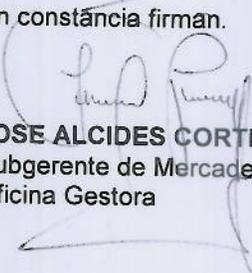
Se manifiesta igualmente por el Subgerente de Mercadeo y Ventas que la audiencia no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancia de ninguna naturaleza, pues su finalidad está claramente señalada en el pliego de condiciones (audiencia de aclaración de pliegos)

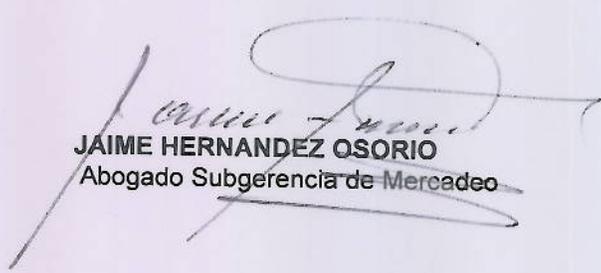
Para el desarrollo de la presente audiencia se aplicara la presente metodología:

1. Los interesados en participar, presentaran la solicitud de aclaraciones o precisiones que deseen efectuar al pliego de condiciones, las cuales las pueden hacer de manera verbal o escrita y la entidad responderá de manera oportuna.

En este estado de la diligencia, el secretario designado para la reunión expresa y manifiesta como es visible que siendo las tres y diez minutos (3.10 P.M. ) de la tarde, no se ha presentado personas interesadas en esta diligencia. De igual forma el señor **JOSE ALCIDES CORTES PEÑUELA**, señala que revisado a las tres (3.00 P.M.) el correo de la oficina gestora establecido para comunicaciones en este proceso, no se encontró comunicación alguna relacionada con el presente. Ante esta circunstancia el señor Subgerente establece un término para cerrar la presente a las tres treinta (3.30P.M.), dándose por concluida en esa hora sin que se presentaran personas u observaciones a la misma.

En constancia firman.

  
**JOSE ALCIDES CORTES PEÑUELA**  
Subgerente de Mercadeo  
Oficina Gestora

  
**JAIME HERNANDEZ OSORIO**  
Abogado Subgerencia de Mercadeo